

Último momento



**PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA - DGI**

**1
Resolución Nº 1.290/2022**

Certificados de crédito electrónicos - Ampliación del régimen -
Certificados en dólares americanos, no trasmisibles o trasmisibles con
destinatario (tipos D y E) - Disponibles e imputables exclusivamente en
forma electrónica desde el 4/8/22.

(3.463*R)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESOLUCIÓN Nº 1290/2022

Montevideo, 04 de agosto de 2022

VISTO: la Resolución Nº 3906/2014 de 30 de octubre de 2014.

RESULTANDO: que la norma referida reglamenta la emisión
de certificados de crédito por medios electrónicos para cancelar
obligaciones ante la Dirección General Impositiva y el Banco de
Previsión social.

CONSIDERANDO: oportuno incorporar a los certificados de
crédito en dólares, no trasmisibles o trasmisibles con destinatario
(tipo D y E) a utilizar para cancelar obligaciones ante el Banco de
Previsión Social;

ATENTO: a lo expuesto;

**LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

1º) Incorpórase como cuarto inciso del numeral 1º) de la Resolución
Nº 3906/2014 de 30 de octubre de 2014, el siguiente:

"A partir del 4 de agosto de 2022, lo dispuesto en el inciso
primero será también aplicable a los certificados de crédito
en dólares americanos, no trasmisibles o trasmisibles con
destinatario (tipo D y E), a utilizar para cancelar obligaciones
ante el Banco de Previsión Social" .

2º) Publíquese en el Diario Oficial. Insértese en la página web.
Cumplido, archívese.
La Directora General de Rentas, Cra. Margarita Faral.

